

Y para que sirva de notificación a la demandada Malja y Martinsson, Sociedad Limitada y Gestión de Locales Oloco, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 7 de marzo de 2016.

La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

1837/16

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA SERVICIOS SOCIALES Y CENTROS ASISTENCIALES

Edicto

Por Acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 2 de marzo de 2016, punto número 2.5.1 se aprobó la “Modificación de las Bases Regulatorias de la Convocatoria para la Concesión de Ayudas Económicas por Nacimiento o Adopción en los Municipios de la Provincia de Málaga de menos de cinco mil habitantes, en el ejercicio 2015”, se ha resuelto:

- a) Modificar la base decimotercera en su primer párrafo de las “bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de ayudas económicas por nacimiento o adopción en los municipios de la provincia de Málaga de menos de cinco mil habitantes en el ejercicio 2015” aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2015 al punto 3.3. en el siguiente sentido:

Donde dice:

“La fecha de emisión de justificantes, o fecha de expedición de facturas, comprende desde el 26 de septiembre de 2014 hasta el 31 de marzo de 2016 y el de presentación de justificantes ante la Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales hasta el 30 de junio de 2016.”

Debe decir:

“La fecha de emisión de justificantes, o fecha de expedición de facturas, comprende desde el 26 de septiembre de 2014 hasta el 30 de junio de 2016 y el de presentación de justificantes ante la Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales hasta el 30 de septiembre de 2016”.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Málaga, 9 de marzo de 2016.

La Presidencia, el Vicepresidente 1.º José Francisco Salado Escaño.

1882/16

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ALCAUCÍN

Anuncio

Habiéndose publicado en *BOPMA*, de fecha 1 de febrero de 2016, número 20, la aprobación definitiva del presupuesto y plantilla para 2016, que comprende todos los puestos reservados a funcionarios, personal laboral, y habiéndose aprobado artículo 169 del TRLRHL, cuyo resumen por capítulos quedó expuesto, y habiéndose aprobado

rectificación de errores del citado presupuesto definitivamente aprobado, mediante sesión plenaria de 3 de marzo de 2016, adjunto se remite resumido por capítulos el presupuesto municipal tras la citada rectificación:

Estado de gastos

| CAPÍTULOS | DENOMINACIÓN | PRESUPUESTO 2016 EUROS |
|--------------|---|------------------------|
| I | GASTOS DE PERSONAL | 859.456,55 |
| II | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 787.436,99 |
| III | GASTOS FINANCIEROS | 2.000,00 |
| IV | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 127.388,07 |
| VI | INVERSIONES REALES | 337.669,52 |
| TOTAL GASTOS | | 2.113.951,13 |

Estado de ingresos

| CAPÍTULOS | DENOMINACIÓN | PRESUPUESTO 2016 EUROS |
|----------------|---------------------------|------------------------|
| I | IMPUESTOS DIRECTOS | 713.271,64 |
| II | IMPUESTOS INDIRECTOS | 1.856,00 |
| III | TASAS Y OTROS INGRESOS | 342.758,54 |
| IV | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 758.217,14 |
| V | INGRESOS PATRIMONIALES | 14.950,67 |
| VII | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 287.555,86 |
| TOTAL INGRESOS | | 2.118.609,85 |

Contra la rectificación de errores podrá interponerse recurso de reposición, artículo 14 TRLRHL.

En Alcaucín, a 3 de marzo de 2016.

El Alcalde, firmado: Mario Blance.

1746/16

ANTEQUERA

Urbanismo, Infraestructuras, Viviendas y SPERAC, S. A.

Anuncio

Expediente: 1053/11.

Por Acuerdo de Pleno de fecha 27 de octubre de 2014, se ha resuelto prestar aprobación al proyecto de actuación para el acondicionamiento de cortijo para alojamiento rural en el paraje “Cortijo del Arpa”, en parcela 1, del polígono 144, en el término municipal de Antequera, promovido por la mercantil Michael Mobjerg Madsen y doña Rikke Starcke Nielsen, y redactado por el arquitecto don Francisco Arévalo Requena.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el promotor deberá efectuar la prestación de la garantía exigida, por cuantía del 10% del importe de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el apartado 1-f del artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Asimismo el presente anuncio se publicará en el tablón de edictos de la Corporación.

Antequera, 12 de enero de 2016.

El Alcalde, firmado: Manuel Jesús Barón Ríos.

721/16

BORGE (EL)

Anuncio de aprobación inicial

El Pleno del Ayuntamiento de El Borge, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2016, acordó la aprobación inicial del